

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

**Juez Primero Laboral Cto**

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 177

Fecha: 08/11/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	FIs	Cno
05266310500120190056800	Ordinario	ANGELA MARIA AGUILAR MESA	COLPENSIONES	Auto que fija fecha audiencia Da por contestada demanda. Se fija el día 31 de enero de 2023,a las 9.00 am, para audiencia de conciliacion, decision de excepciones, saneamiento, fijacion del litigio, decreto de pruebas, tramite y juzgamiento.	04/11/2022		
05266310500120200007900	Ordinario	LUIS MARIO BOTERO HURTADO	OCTAVIO AUGUSTO ALVAREZ URIBE	El Despacho Resuelve: Requiere parte demandante para que adelanta tramites de notificacion sopena de archivo administrativo.	04/11/2022		
05266310500120200032500	Ordinario	JHOR ALEXANDRA MEJIA GARCIA	PROTECCION S.A.	El Despacho Resuelve: Corre traslado de la prueba pericial a la as partes, fija fecha para ecelebrar audiencia de que trata el articulo 80 del C.P.L para el dia 05 de diciembre de 2022 a las 09:00 A.M. LF	04/11/2022		
05266310500120210037500	Ordinario	LUIS AMILKAR ARANGO VASQUEZ	COLFONDOS S.A	El Despacho Resuelve: Reprograma fecha de audiencia. Se fija 16 de noviembre de 2022, a las 9. am, para audiencia de conciliacion, tramite y juzgamiento.	04/11/2022		
05266310500120220049700	Accion de Tutela	CONSUELO RAMIREZ DE ALVAREZ	NUEVA EPS	El Despacho Resuelve: Archiva incidente por cumplimiento. LF	04/11/2022		
05266310500120220053500	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	INVERSIONES OCTAVA MARAVILLA SAS	El Despacho Resuelve: Admite retiro demanda. Ordena archivo del expediente.	04/11/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Fls	Cno
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-----	-----

FIJADOS HOY 08/11/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA.

JOHN JAIRO GARCIA RIVERA

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	Tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)	Hora	9.00	AM X	PM
-------	--	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	2	6	6	3	1	0	5	0	0	1	2	0	1	9	0	0	1	2	1
Departamento	Municipio	Código Juzgado				Especialidad	Consecutivo Juzgado				Año			Consecutivo						

DEMANDANTE: MANUEL SALVADOR ASPRILLA VALENCIA

DEMANDADA: C.I. BINACOL S.A.

SENTENCIA No. 106

PARTE RESOLUTIVA

RESUELVE

**PRIMERO: ABSOLVER** a la sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A. -BANACOL S.A.-**, de todas las pretensiones formuladas en su contra por el señor **MANUEL SALVADOR ASPRILLA VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.796.204, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta Sentencia.

**SEGUNDO: DECLARAR** implícitamente resueltas las excepciones de mérito formulados por la sociedad C.I. Banacol S.A., conforme a lo resuelto en esta decisión.

**TERCERO: NO CONDENAR** en Costas en esta Primera Instancia, según lo explicado en la parte motiva.

**CUARTO:** En caso de no ser apelada la presente decisión, se remitirá lo actuado ante el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Laboral para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta en favor de la parte demandante.

Lo resuelto se notifica en Estrados.

Interpuesto y sustentado los recursos de apelación formulados por los apoderados de las partes, se conceden los mismos ante el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Laboral.

LINK AUDIENCIA: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/963b4f82-42df-4798-823c-08733382ff50?vcpubtoken=eb6fa490-3326-4f92-a938-b0b576f5d786>



GENADIO ALBERTO ROJAS CORREA  
JUEZ



JOHN JAIRO GARCIA RIVERA  
SECRETARIO



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Envigado, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**Radicado. 052663105001-2019-00568-00**  
**AUTO SUSTANCIACIÓN**

En vista de que la presente demanda, fue debidamente notificada por la parte actora, se da por contestada la misma por la demandada COLPENSIONES; en consecuencia se procede a fijar fecha dentro del proceso que promueve la señora ANGELA MARIA AGUILAR MESA en contra de COLPENSIONES, para celebrar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, trámite y juzgamiento, se señala el martes treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Se le reconoce personería a la firma de abogados PALACIO CONSULTORES S.A.S., para representar los intereses de COLPENSIONES.

**NOTIFÍQUESE:**

**GENADIO ALBERTO ROJAS CORREA**  
**JUEZ**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, cuatro (4) noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO. 052663105001-2020-0079-00  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por el señor LUIS MARIO BOETERO HURTADO en contra de herederos determinados e indeterminados del findado OCTAVIO AUGUSTO ALVAREZ URIBE, observa el despacho inactividad del proceso por más de seis (6) meses.

En atención a lo anterior, se requiere a la parte demandante para continúe con las diligencias de notificación a la parte demandada, para lo cual, se concede el término de 20 días, so pena de dar aplicación al parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 17 de la Ley 712 de 2001.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**GENADIO ALBERTO ROJAS CORREA**

**JUEZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Envigado, cuatro (04) de noviembre dos mil veintidós (2022)

**RADICADO. 052663105001-2020-00325-00**  
**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

Se incorpora el memorial allegado el 02 de noviembre de 2022 por el señor JAIME IGNACIO MEJÍA PELÁEZ, Perito del CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD –CENDES de la Universidad CES, aportando dictamen médico pericial, documento que obran en archivo digital 24 del expediente digital; de los cuales se les corre traslado a las partes por el termino de 3 días, los cuales pueden ser consultada en el link de enlace: [05266310500120200032500](https://www.ces.edu.co/05266310500120200032500)

Así las cosas, encontrado realizado el dictamen decretado en audiencia del 04 de octubre de 2022, procede el Despacho a fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, esto es continuar con las etapas de trámite y juzgamiento, para el día cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

**NOTIFÍQUESE:**

**GENADIO ALBERTO ROJAS CORREA**  
**JUEZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, me permito informar que por reorganización de la agenda del Despacho se hace necesario cambiar el objeto y la hora de audiencia programada para el día 06 de julio de 2023, a las 9:30 a.m., misma que se llevará a cabo de manera concentrada del artículo 77 del C.P.L y S.S., y a continuación las de trámite y juzgamiento contenida en el artículo 80 Ibídem.

Al Despacho para lo de su competencia.

Luis Fernando Pérez Palacio  
Sustanciador

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Envigado, cuatro (04) de noviembre dos mil veintidós (2022)

**RADICADO. 052663105001-2021-00375-00**  
**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

En atención a la constancia secretarial que antecede, se procede a modificar la fecha, hora y objeto de audiencia programada para el día jueves seis (06) de julio de 2023, a las 9:30 a.m.

La cual será de forma concentrada, esto es, se llevará a cabo audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, trámite y juzgamiento, el día 16 de noviembre de 2022, a las 9:00 a.m.

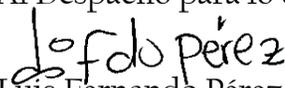
Se advierte a las partes que la asistencia a esta diligencia es obligatoria de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

**CÚMPLASE:**

**GENADIO ALBERTO ROJAS CORREA**  
**JUEZ**

**CONSTANCIA SECRETARIA:** Toda vez que el presente incidente por desacato se encontraba suspendido, ello en razón a que la entidad accionada había indicado en respuesta al último requerimiento hecho por el Despacho que a la actora se le había programado cita del dolor y cuidados paliativos objeto del presente incidente, para el día de mañana 03 de noviembre de 2022 a la 1:30 p.m., por lo que siendo las 3:56 PM del día 03 de noviembre de 2022 se procedió a comunicarse con la accionante al número de teléfono celular 310 289 78 60, quien indico que la cita había sido efectiva, por lo que no encontraba razón para continuar con el presente tramite incidental.

Al Despacho para lo de su competencia.

  
Luis Fernando Pérez Palacio  
Sustanciador



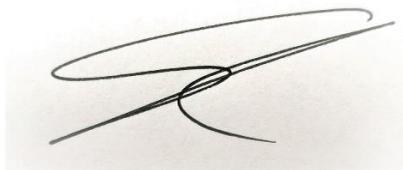
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Envigado, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

**RADICADO. 052663105001-2022-00497-00**  
**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

En el presente incidente por desacato adelantado por la señora CONSUELO RAMÍREZDE ÁLVAREZ en contra de la NUEVA EPS, en atención a la constancia secretarial que antecede, previo a la realización de la audiencia, la accionante informó el cumplimiento al fallo de tutela por parte de la accionada Nueva EPS.

Verificado el cumplimiento del fallo de tutela, no se hace necesario continuar con el incidente de desacato, en consecuencia, se ordena el archivo del presente incidente, previa desanotación de su registro.

**NOTIFÍQUESE:**



**GENADIO ALBERTO ROJAS CORREA**

**JUEZ**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Radicado	052663105001-2022-00535-00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante (s)	PROTECCION S.A.
Demandado (s)	INVERSIONES OCTAVA MARAVILLA S.A.S.

### JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, cuatro (4) noviembre de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede, la parte actora a través del Dr. JUAN CARLOS CAMARGO BASTIDAS, solicita el retiro de la demanda; visto el plenario el Despacho accede a la petición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso y en atención a que la demanda no ha sido notificada; consecuente con lo anterior, se ordena el archivo del proceso previa desanotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE:

GENADIO ALBERTO ROJAS CORREA

JUEZ